



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N° 2.114 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES QUE SE HAN PRESENTADO CON AL EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN - OFICINA PARRAL.

DECRETO EXENTO N° 3608

PARRAL, 10 AGO 2022.

**VISTOS:**

- 1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7) El Decreto Exento N° 2.114 de fecha 02 de junio de 2021.
- 8) El Informe del Investigador de fecha 08 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 2.114 de fecha 02 de junio de 2021, se ordena instruir investigación sumaria para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron hacerlo respecto a los hechos ocurridos en relación con las irregularidades que se han presentado con la ejecución del convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Registro e Identificación, en lo relativo al número de documentos que se han obtenido a través del mencionado convenio.

2.- Que, luego del proceso investigativo y conforme al mérito de la información y declaraciones, por informe de fecha 08 de agosto de 2022, el investigador designado don Tomás Romero Parada, propone salvo mejor parecer:

*a) Que, se decrete el SOBRESEIMIENTO de esta investigación sumaria, toda vez que no ha sido posible acreditar responsabilidad disciplinaria de ningún funcionario de esta Ilustre Municipalidad de Parral, en el desajuste que se ha provocado entre los meses de Julio de 2020 y Abril de 2021, en la cantidad de certificados generados con ocasión del Convenio celebrado entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Parral.*



3.- Que, el artículo 124 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que “Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (...)”.

**DECRETO:**

- I. ESTABLEZCASE, que se acoge en todas sus partes lo propuesto por el investigador designado don Tomás Romero Parada, designado por Decreto Exento N°2.114 del 02 de junio de 2021.
- II. DECLÁRESE, el SOBRESEIMIENTO de la investigación sumaria instruida mediante el Decreto Exento N°2.114 del 02 de junio de 2021, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad administrativa a funcionario municipal o a prestador de servicio alguno.
- III. DECLÁRESE, terminada la investigación sumaria instruida por Decreto Exento N°2.114 del 02 de junio de 2021.
- IV. NOTIFÍQUESE, al investigador designado al correo electrónico [tomas.romero@parral.cl](mailto:tomas.romero@parral.cl) por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico [juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



*Alejandra Román Clavijo*

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*

PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

S.P.B.R.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1. COPIA PAPEL
  - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- 2. COPIA DIGITAL
  - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
  - b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
  - c. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl) - [Alejandro.faundez@parral.cl](mailto:Alejandro.faundez@parral.cl))
  - d. Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Parral. ([roberto.rosas@parral.cl](mailto:roberto.rosas@parral.cl))
  - e. Tesorería Municipal, I. Municipalidad de Parral. ([patricio.vergara@parral.cl](mailto:patricio.vergara@parral.cl))
  - f. Investigador: Abogado Tomás Romero Parada ([tomas.romero@parral.cl](mailto:tomas.romero@parral.cl))

| Administrativo Dirección A. Jurídica                                                | Director de Asesoría Jurídica                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sara Barriga Rivas                                                                  | Pablo Muñoz Henríquez                                                                                                                       |
|  |  Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ |



En calidad de Secretario Municipal (s) cumpló con notificar vía correo electrónico a Tomás Romero el Decreto Exento N°3608. -